

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 4925, de Interior, de 7 de julio de 2008, en los términos que señala. Déjese copia.

AFUJFO/PNMA/ECV



RESOLUCION EXENTA N° 7328

SANTIAGO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O



**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

AS TO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4925, de Interior, de 7 de julio de 2008 que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Quilicura para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Quilicura
5. Partes
6. Archivo

7432379

denominado "Mejorando tus Espacios", código FAGM-13125-08-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 400 de fecha 28 de Julio del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación del plazo del proyecto, para lograr así una mejor ejecución del mismo, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo segundo, numero uno, de la Resolución Exenta N° 4925, de Interior, de 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Quilicura para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

Plazo de ejecución: **6 meses**

Debe decir:

Plazo de ejecución: **12 meses**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo quinto, parte final, de la Resolución Exenta N° 4925, de Interior, de 7 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Quilicura para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

(...), para el proyecto "Mejorando tus Espacios", será de **6 meses**, (...)

Debe decir:

(...), para el proyecto "Mejorando tus Espacios", será de **12 meses**, (...)

ARTÍCULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, modifíquese el texto del proyecto denominado "Mejorando tus Espacios", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 4925, de Interior, de 7 de julio de 2008; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta.



ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse en la Resolución Exenta N° 4925, de Interior, de 7 de julio de 2008 que por este acto se modifica.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAMELA FIGUEROA RUBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior